

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR (SUF)

ANTECEDENTES :

El Subsidio Único Familiar, fue establecido en la Ley N°18.020 del 17.08.1981 y N°18.611 del 24.04.1987, modificada por la ley N° 20.203 del 03.08.2007 y su reglamento. Es un beneficio de cargo fiscal que tiene por objeto hacer extensiva la asignación familiar a todos aquellos menores de hasta 18 años que pertenezcan a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El monto del Subsidio se fija anualmente por ley, el que asciende para el año 2009 a \$ 5.765.- mensuales por cada causante.

El subsidio tiene una vigencia de 3 años contados desde el mes que comenzó a devengarse, sin perjuicio de la facultad que tiene el Alcalde de revisarlo en cualquier momento y extinguirlo si han dejado de cumplirse los requisitos que permiten su otorgamiento.

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

El proceso de selección está fundado en un indicador socio-económico común para todos los postulantes, establecido a través de la Ficha de Protección Social.

A contar del mes de Septiembre 2007 las Municipalidades sólo pueden dar curso a las solicitudes de subsidio familiar en que se haya verificado que el solicitante reúne los requisitos legales y tiene un puntaje en la Ficha de Protección Social igual o inferior a 11.734 puntos.

CAUSANTES:

- Los menores hasta 18 años de edad.
- Las mujeres embarazadas.
- Los deficientes mentales, cualquiera sea su edad, hasta 18 años.
- Los inválidos cualquiera sea su edad, hasta los 18 años.
- La madre del menor, por el que percibe el Subsidio Familiar.
- Los menores deficientes mentales e inválidos al ser beneficiados optan al duplo.

REQUISITOS:

- El menor debe vivir a expensas del beneficiario.
- Participar en los programas de salud para los menores de 6 años.
- Tener la calidad de alumno regular para los mayores de 6 años.
- En el caso de la mujer embarazada, estar en el 5º mes de embarazo y presentar certificado extendido por el médico o matrona. Además, para embarazadas menores de 18 años, no deben ser causante de subsidio familiar cobrado por la madre.
- Ser madre de un menor por el cual se percibe el subsidio.
- Para los deficientes mentales e inválidos, deben contar con la aprobación del COMPIN.
- Contar con Ficha de Protección Social

EXTINCION DEL BENEFICIO

- 1.- Cuando se deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos por la ley para su otorgamiento o mantención.
- 2.- Por no cobro del beneficio durante seis meses continuados.
- 3.- Cuando el beneficiario no proporcione los antecedentes relativos al beneficio que le requiera la Municipalidad o la entidad pagadora.

POSTULACION

Para postular, el solicitante debe concurrir al Departamento Social ubicado en calle José Martí 05 (detrás del Terminal de Buses) de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 14:00 hrs.

Valdivia , Abril 2009 .-